

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL,
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014.**

En Benimodo a 31 de marzo de 2014.

En Benimodo, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reúnen, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Benimodo, los señores Concejales que se dirá, a efectos de celebrar sesión ordinaria que, previa y legalmente, ha sido convocada por el Sr. Alcalde.

Asisten, como Concejales del Grupo Popular, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente; D. RAFAEL MARTÍNEZ FLUXÁ; D. JOSÉ CORTÉS CLARIANA; D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ; y D. SANTIAGO ALARCOS CÁRCEL.

Asisten, asimismo, como Concejales del Grupo Socialista, Dña. HERMELINA PUIG GALDÓN; D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ; Dña. PAULA PILSA DOMÉNECH; y Dña. CONCEPCIÓN MIRAVALLS CASP.

Y asisten también, como Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, Dña. Dña. PEPA OCHEDA TORTOSA; y Dña. PAU ARMENGOL MACHÍ.

Asiste, a solicitud de la Alcaldía, D. MIGUEL RAMÍREZ MULET, funcionario adscrito a la intervención.

Preside la sesión D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. ELPIDIO DE JULIÁN CAÑADA.

1.-Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 10/2/2014

El Sr. Alcalde inicia la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntando si algún Miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de febrero de 2014, que había sido distribuida con anterioridad a la convocatoria de esta sesión.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés

Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda: aprobar el acta, en borrador, de la sesión de fecha 10 de febrero de 2014.

2.-Resolución de la Alcaldía número 116/2014, de 13 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto Municipal de 2013: dar cuenta de la misma.

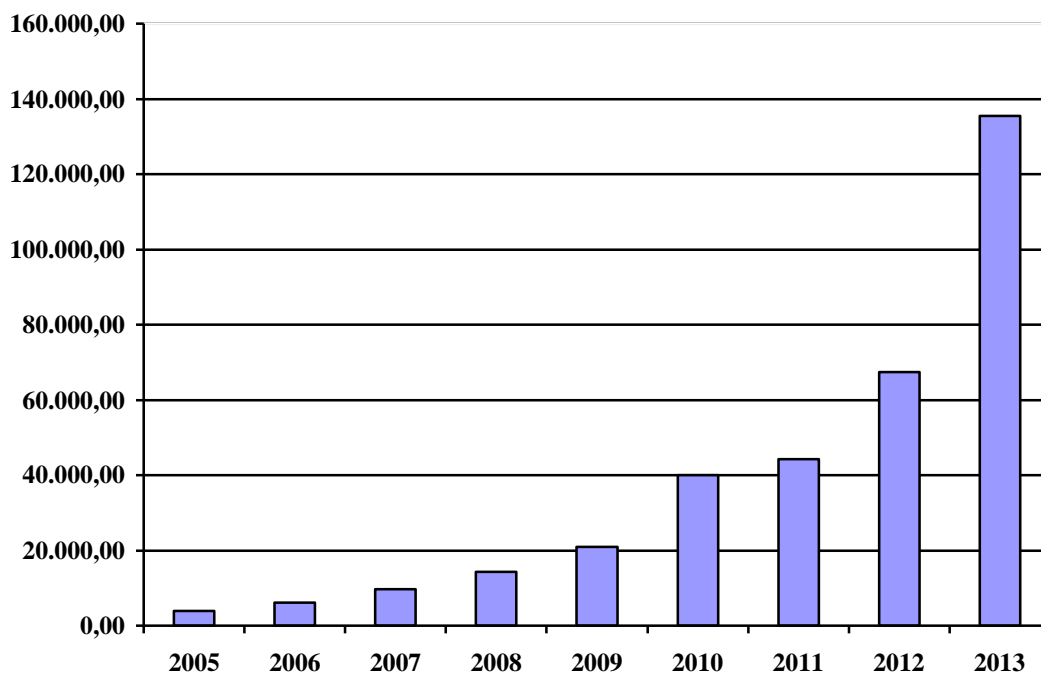
El Sr. Ramírez Mulet, funcionario adscrito a intervención, da cuenta a solicitud de la Alcaldía, de la Resolución de la propia Alcaldía, número 116/2014, de 13 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del ejercicio de 2013.

Dada cuenta de la citada liquidación del 2013, y que tiene el siguiente resumen:

A)Existencia en bancos y cajas	214.502,67 €
B)Derechos pendientes de cobro	972.055,90 €
C)Obligaciones pendientes de pago	289.238,53 €
D)Remanente líquido de tesorería (A+B-C)	897.320,04 €
E)Derechos pendientes cobro de difícil o imposible recaudación	393.659,49 €
F)Remanente de tesorería inicial (D-E)	503.660,55 €

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, señala: "Assenyalar en els darrers anys l'important augment de les quantitats pendents de recaptar, que es corresponen principalment amb impagats de l'IBI d'urbana.

2005	3.990,13 €
2006	6.145,16 €
2007	9.697,90 €
2008	14.340,83 €
2009	20.896,53 €
2010	40.078,60 €
2011	44.177,18 €
2012	67.336,78 €
2013	135.412,79 €



El Sr. Alcalde añade que la liquidación da un resultado muy bueno, al tener un remanente de tesorería superior a los quinientos mil euros y, todo ello, teniendo en cuenta el descenso de los ingresos durante el pasado ejercicio por disminución del número de licencias urbanísticas y supresión del convenio de la cantera.

Visto el informe de la Secretaría General, de 13 de marzo de 2014.

El Pleno Municipal queda enterado.

3.-Resolución de la Alcaldía numero 118/2014, de 13 de marzo, por la cual se aprueba el expediente de modificación de créditos – (incorporación de remanentes de crédito)- numero 1/2014: dar cuenta de la misma.

El Sr. Ramírez Mulet, funcionario adscrito a intervención, da cuenta a solicitud de la Alcaldía, del expediente de modificación de créditos número 1/2014, (reincorporación de remanentes de crédito)-, destacando del mismo su objeto, consistente en la reincorporación de remanentes de crédito; la financiación, que se hace con cargo a mayores ingresos; y la cuantía, 29.917,70 euros.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 118/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se aprueba el citado expediente.

Visto el informe de la Secretaria-Intervención General, de fecha 13 de marzo de 2014.

El Pleno Municipal queda enterado.

4.-Planes Provinciales de Obras y Servicios: aceptación de la delegación ofertada por la Diputación Provincial para la contratación de las obras.

El Sr. Secretario da cuenta, a solicitud de la Alcaldía, del escrito de la Diputación Provincial relativo al plan provincial de obras y servicios del bienio 2014/2015 y, en concreto, sobre la posibilidad de asumir por el Ayuntamiento la contratación de la obra incluida en el mismo, -(mejora del abastecimiento del agua potable en varias calles de la población)-, previa aceptación de la delegación para contratar la citada obra.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aceptar la delegación ofrecida por la Diputación Provincial para la contratación de la obra incluida en el PPOS del bienio 2014/2015.

Segundo.-Asumir los diversos compromisos y obligaciones que la citada delegación conlleva.

Tercero.-Que se comunique a la Diputación Provincial, servicio de cooperación Municipal, con arreglo al modelo de certificado aprobado por la citada Administración Provincial.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

5.-Informe de la Secretaría-Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2014, sobre las subvenciones concedidas, en el ejercicio de 2013, a diversas entidades y asociaciones: dar cuenta y, en su caso, adopción de acuerdo.

El Sr. Secretario da cuenta, a solicitud de la Alcaldía, del informe de la propia Secretaría General, de fecha 21 de febrero de 2014, y que tiene el siguiente contenido:

“El Secretario e Interventor General del Ayuntamiento de Benimodo, a solicitud de la Comisión Técnica evaluadora de la concesión de subvenciones a las diversas asociaciones locales, relativas al ejercicio de 2013, procede a emitir el siguiente informe.

PRIMERO.-*La Comisión Técnica evaluadora de la documentación justificativa presentada por las diversas asociaciones para la concesión de subvenciones a las mismas, ha solicitado a esta Secretaría General la emisión de informe –(según consta en el acta de fecha 14 de febrero de 2014)-, relativo al ejercicio de 2013, y respecto de la documentación presentada por la Peña Ciclista L`Aire; Asociación de Jubilados y Pensionistas; Amas de Casa; y Sociedad Colombófila.*

Además, esta Secretaría General extenderá el contenido de este informe a las restantes cuatro asociaciones que figuran en la citada acta de la Comisión Técnica, así como una consideración general sobre la necesidad de presentar la memoria final de las actividades realizadas.

SEGUNDO.-*A objeto de clarificar las conclusiones finales que se recogerán en este informe, las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por el Pleno Municipal para la concesión de las citadas subvenciones establecen, entre otros extremos, lo siguiente:*

1.-En la base tercera, regula el procedimiento para la concesión de las subvenciones, debiendo iniciarse con presentación por los interesados de la solicitud y restante documentación –(proyecto de actividades, presupuesto, etc.), fijando como plazo para ello el 30 de abril de 2013.

2.-La base décima, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios recoge, entre otras, presentar la memoria técnica y económica de las actividades realizadas, que deberá incluir los documentos acreditativos de su realización –(cartel anunciador con el logotipo del Ayuntamiento y diversas fotos), junto con justificantes de pago.

3.-En cuanto a la justificación se admitirán, como justificantes, tiques o recibos hasta un máximo del 15 por 100 del total de la subvención.

4.-Además, la base tercera establece, un porcentaje del 8 por 100 del presupuesto total de la actividad, por la organización de la actividad o actividades.

TERCERO.-La Comisión Evaluadora, en su reunión de 14 de febrero de 2014, acuerda aplicar los apartados relativos al 15 por 100 como justificación por tiques, 8 por 100 por gastos de organización de las actividades, y el 77 por 100 restante a través de facturas.

Además, entiende que no es necesario –(en atención a las razones señaladas en el acta)- que se presente el informe final de las actividades realizadas.

Finalmente, aplicando los anteriores criterios, entiende que han cumplido las bases, del total de ocho expedientes analizados, cuatro de ellos, a saber, Grupo Ecologista Ressalany, Club de Escacs, Sociedad de Cazadores, y Cofradía del Sant Sepulcre.

Asimismo, solicitan informe a esta Secretaría General, en relación con los expedientes de la Pena Ciclista L`Aire; Asociación de Jubilados; Amas de Casa; y Sociedad Colombófila.

CUARTO.-Entrando en el análisis concreto de los expedientes facilitados a esta Secretaría General, y sobre los cuales se solicita informe, se procede a señalar lo siguiente:

1.-PEÑA CICLISTA L`AIRE.-Según consta en el expediente, la citada Entidad no presentó la documentación requerida –(aunque sí indicaron las actividades a realizar y algunos otros extremos)-, sin que procedieran, en el plazo dado para ello, a subsanar esos defectos, habiendo sido en el mes de enero de 2014, una vez finalizado el ejercicio, cuando han presentado la memoria de las actividades y la restante documentación.

Pues bien, las actividades indicadas en la diversa documentación son las siguientes:” concentració de penyes ciclistes de la Ribera; mini competició BTT per a menors de 13 anys; eixides setmanals obertes a tot el poble i als socis; y participación de diferents socis a Marxes esportives, Circuit Alt Palància, Open de Ciclocròs de la CV.”

En relación con la documentación justificativa presentada, tal como se señala por la Comisión Evaluadora no presenta factura alguna a nombre de la citada Entidad, o presentan un mero presupuesto para suministro de chalecos y otras prendas deportivas, o una factura número 1421, de fecha 31 de julio de 2013 (en la que quedan dudas fundadas de que corresponda a este ejercicio, ya que se ha rectificado el año y otros apartados).

En resumen, el incumplimiento de las bases en los términos recogidos conlleva que debe denegarse la solicitud de subvención para la Peña Ciclista L`Aire, ejercicio de 2013.

2.-SOCIEDAD COLOMBÓFILA.

La Sociedad Colombófila propuso, como actividades a realizar, un concurso de palomos, árbitros y trofeos, teniendo reconocida una subvención de 634,50 euros, sin que durante el pasado ejercicio se les haya liquidado cantidad a cuenta.

Señalar que, de la documentación presentada, no consta que se haya realizado esa actividad y, por ello, las dos únicas facturas presentadas se corresponden con la compra de anillas y chapas y asistencia técnica, siendo ajenas a la actividad propuesta.

En resumen, el incumplimiento de las bases en los términos recogidos conlleva que no deba liquidarse la concesión de subvención para la Sociedad Colombófila, ejercicio de 2013, cuantía de 634,50 euros.

3.-AMAS DE CASA.

En relación con la citada Asociación, esta Secretaría ya emitió informe, en fecha 18 de noviembre de 2013.

Añadir, que la Asociación Amas de Casa de Benimodo presentó como propuesta de memoria de actividades las siguientes: concurso de Parchís en Fiestas Patronales; conferencias semana de la mujer trabajadora; concurso de belenes; concurso de arroz al horno en Fiestas Patronales; excursión; taller semana de la mujer trabajadora, y actos de 8 de marzo.

En cuanto a la documentación justificativa presentada, podemos señalar lo siguiente:

1.-Según las bases aprobadas, se considera el 8 por 100 por gastos relacionados con la actividad, entre los que se podrían considerar –(los gastos de kilometraje si se entiende y acredita que están relacionados con las actividades propuestas y son indispensables para su preparación o ejecución)-, cuantía máxima de 208 euros; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones.

2.-Según las bases aprobadas, se pueden admitir, como tiques, el 15 por 100, lo que haría un máximo de 390 euros, considerándose este máximo al sobrepasar los tiques esta cuantía (se incluyen aquí los tiques del concurso de arroz, o tique de Moda y Hogar, o el tique de Floristas, si bien se desconoce los productos adquiridos y su destino en el primero de los tiques y el destino en el segundo).

3.-En cuanto a las facturas presentadas, se tienen en cuenta los siguientes apartados:

a) *Acondicionamiento de local: aunque no estaba prevista, inicialmente, entre sus actividades, la misma sería subvencionable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Subvenciones, siempre que así sea admitido por la Comisión Evaluadora.*

Se considera únicamente el mobiliario inventariable, en concreto, las siguientes facturas: la de 23 de diciembre de 2013, Big Mat, mesa y sillón por 337,93 euros; y la de 18 de diciembre de 2013, Brico Depot, cajonera y mesa plegable por 92,85 euros, lo que hace un total de 430,78 euros.

b) *Factura de gastos de papelería, se corresponde con una factura de fecha 22 de enero de 2014, por lo que no sería subvencionable con cargo a la subvención de 2013.*

c) *Gastos en actividades realizadas a lo largo del año, no se consideran porque ya han sido tenido en cuenta en la cuantía máxima de los tiques o porque, siendo facturas –(tales como la del Bar Restaurante Mir, de fecha 8 de marzo de 2013)-, no sería subvencionable al tratarse de un gasto protocolario.*

e) *Facturas de gestión administrativa, por cuantías de 508,20 euros. Estas facturas podrían considerarse, a tenor del artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones, en concepto de gastos de asesoría jurídica, siempre que se considere que están directamente relacionados con las actividades subvencionadas y son indispensables para la adecuación o ejecución de las mismas.*

En resumen, la suma total que podría considerarse como justificación de los gastos a efectos de la subvención aprobada sería de 1.536,98 euros.

La citada Asociación tenía prevista una subvención total de 2.600 euros, habiendo recibido a cuenta, un 50 por 100 -(cuantía de 1.300 euros)-, por lo que faltaría por liquidar por parte del Ayuntamiento la cantidad restante, cuantía 236,98 euros; todo ello, previa presentación de la memoria o proyecto final de las actividades realizadas, y pronunciamiento del órgano Plenario Municipal en relación con lo señalado con respecto a los requisitos recogidos en el artículo 31.7 de la citada Ley de Subvenciones.

4.-ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Esta Secretaría General ya emitió informe, de fecha 18 de noviembre de 2013, en relación con la documentación presentada por la Asociación de Jubilados, en la que se indicaba que no eran subvencionables, entre otros, los gastos protocolarios.

Añadir, que de las actividades propuestas por la citada Asociación para realizar en el ejercicio de 2013, no consta que se haya realizado alguna de ellas y, además, las facturas/tiques presentados no son subvencionables al tratarse de gastos protocolarios.

En resumen, el incumplimiento de las bases en los términos recogidos conlleva que no deba liquidarse la concesión de subvención para la Asociación de Jubilados y Pensionistas, ejercicio de 2013.

Por otra parte, al haberse liquidado a esta Asociación un 50 por 100 de la subvención prevista –(cuantía de 2.250 euros), deberá incoarse expediente para que la citada Entidad proceda al reintegro de la cantidad liquidada, 2.250 euros.

QUINTO.-*En relación con las cuatro Entidades o Asociaciones que la Comisión Técnica Evaluadora entiende que han procedido a justificar las actividades realizadas, en concreto, el Club de Ajedrez, la Cofradía del Santo Sepulcro, la Sociedad de Cazadores y el Grupo Ecologista, esta Secretaría procede a señalar lo siguiente:*

1.-El Club de Ajedrez ha presentado la oportuna documentación y, además, la memoria final de las actividades realizadas, habiendo dado por ello cumplimiento a las bases.

La citada Entidad tenía reconocida una subvención de 2.160 euros, habiéndose anticipado por el Ayuntamiento el 50 por 100 de la misma –(cuantía de 1.080 euros)-, por lo que procedería liquidarles el 50 por 100 final, cuantía de 1.080 euros.

2.-La Cofradía del Santo Sepulcro también ha presentado la documentación acreditativa, salvo la memoria final de la actividad.

Así pues, faltaría presentar este último documento –(la Comisión Técnica propone eximir de este requisito, aunque debería ser el Pleno Municipal el que adopte el oportuno acuerdo al respecto)-, y liquidar la subvención.

Teniendo en cuenta que tenía reconocida una subvención de 900 euros y que no ha recibido cantidad a cuenta, debería liquidarse a la citada Entidad la cantidad de 900 euros.

3.-La Sociedad de Cazadores.

La Sociedad de Cazadores indicó como actividades a realizar varias sueltas de perdices –(además, de alimentación y publicidad)-, retablillar el coto del término Municipal, y una comida –(si bien, ésta última actividad no sería subvencionable)-.

De la documentación presentada -(entre la que no se incluye la memoria final)-, no queda constancia de que se haya realizado alguna de las actividades propuestas.

En resumen, el incumplimiento de las bases en los términos recogidos conlleva que no deba liquidarse la subvención reconocida para la Sociedad de Cazadores, ejercicio de 2013.

Por otra parte, la citada Entidad tenía reconocida una subvención de 810 euros de los cuales, el Ayuntamiento ha liquidado a esta Asociación un 50 por 100 de la

misma –(cuantía de 405 euros), por lo que esta Administración debería incoarse expediente para que procedan al reintegro de la cantidad anticipada, 405 euros.

4.-Grupo Ecologista.

El Grupo Ecologista propone, como actividades a realizar, una excursión a la Serra de Mariola, una conferencia sobre medio ambiente y juegos medioambientales a les Coves del Truig.

La documentación justificativa presentada –(a falta de la memoria final de las actividades realizadas)-, acreditan que realizan una actividad cultural “excursión sierra de Irtá”, y viaje a Peníscola. Las citadas actividades serían, en principio, subvencionables y la Comisión Evaluadora le ha dado su conformidad, aunque lo correcto hubiera sido que el Grupo Ecologista hubiera comunicado, por escrito, esos cambios con antelación a su realización.

La citada Entidad tiene reconocida una subvención de 526,50 euros, de los cuales han recibido del Ayuntamiento, a cuenta, la cantidad de 263,25 euros, por lo que faltaría –(una vez presentado el informe final de las actividades)-, liquidar por el Ayuntamiento el 50 por 100 final, cuantía de 263,25 euros.

SEXO.-*La Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, regula en sus artículos 41 y siguientes, el procedimiento de reintegro de las mismas, incluyendo entre sus requisitos la necesidad de dar trámite de audiencia al interesado.*

SÉPTIMO.-*A la vista de los antecedentes y fundamentos recogidos en los apartados anteriores, esta Secretaría General, establece como conclusiones las siguientes:*

1.-Proceder a liquidar, dentro del orden de prelación de pagos recogido en la Ley reguladora de las haciendas locales, la cuantía pendiente al Club de Ajedrez de Benimodo, 50 por 100 final, cuantía de 1.080 euros.

2.-Proceder a liquidar –(previa presentación de la memoria final o, en su caso, pronunciamiento del órgano Plenario sobre este extremo)-, la cuantía de la subvención concedida o, en su defecto, la cuantía pendiente por liquidar y, en concreto, a la Cofradía del Santo Sepulcro, 900 euros; al Grupo Ecologista Resselany, 263,25 euros; y a las Amas de Casa 236,98 euros –(diferencia entre lo justificado y la cuantía anticipada por el Ayuntamiento).

No obstante, en relación con la Asociación de Amas de Casa de Benimodo, el órgano Plenario deberá también pronunciarse sobre los extremos recogidos en este informe.

3.-Proceder a denegar la solicitud de subvención a la Peña Ciclista L`Aire.

4.-Proceder a dejar sin efecto, y no liquidar a la Sociedad Colombófila, la cuantía de la subvención reconocida en su día.

5.-*Procede incoar expediente de reintegro de las cantidades anticipadas – (50 por 100 de la subvención reconocida en su día)-, a las siguientes entidades o asociaciones: Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo, cuantía de 2.250 euros, y Sociedad de Cazadores, cuantía de 405 euros.*

6.-*Finalmente, el órgano Plenario deberá también pronunciarse sobre el requisito de que algunas de las Asociaciones o Entidades que han recibido la totalidad de la subvención y, a fecha de hoy, no han presentado la memoria final de las actividades, den cumplimiento al citado extremo.*

OCTAVO.- *La Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, regula en su artículo 84, el trámite de audiencia, estableciendo para ello un plazo de entre 10 y 15 días.*

Así pues, deberá darse traslado de este informe a los interesados para que, en el plazo de 10/15 días puedan alegar lo que estimen oportuno.

NOVENO.- *Finalmente, deberán elevarse los expedientes al órgano Plenario para que se pronuncie, en primer lugar, sobre las alegaciones que en su caso pudieran realizarse; sobre la presentación de las memorias finales; sobre la incoación de expedientes de reintegros; y sobre cualesquiera otros de los extremos señalados en este informe.”.*

La Sra. Pilsa Doménech, Portavoz del Grupo Socialista, señala que el Grupo Socialista está preocupado por los jubilados y la falta de información y orientación por parte del Ayuntamiento, si bien el Sr. Alcalde le responde que, el citado colectivo, ha tenido a su disposición la Administración Municipal para toda la colaboración e información que han requerido, proponiendo que sea el propio Ayuntamiento el que organice algunas actividades para evitar que pierdan la subvención concedida.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, manifiesta lo siguiente:

“A l’acta de la Comissió Tècnica Avaluadora es diu que si alguna de les associacions no presentava enguany la memòria final, no es tindria en compte, per ser el primer any del nou sistema d’atorgament de les subvencions i perquè han complert tota la resta de requisits.

La majoria de les associacions han complert amb els requisits exigits, per tant han fet una gran feina i això els ha permés obtenir les subvencions. Si ara es donen diners a altres associacions sense haver fet la feina oportuna, és a dir, realitzar activitats i aportar les corresponents justificacions, entenem que seria un greuge comparatiu perquè no estariem tractant de la mateixa manera a totes les associacions i això no ens sembla correcte.

Cal dir que la llei de subvencions va estar elaborada i aprovada pel govern del PSOE, amb molt bon criteri al nostre parer i amb la finalitat de posar ordre a les subvencions i donacions de diners públics. AEB vol que es complisca la llei.”.

El Pleno Municipal queda enterado.

6.-Adhesión al convenio marzo firmado entre la Generalidad Valenciana y la Entidad Ecoembalajes España, S.A.

El Sr. Secretario informa, a solicitud de la Alcaldía, de la Resolución de 20 de enero de 2014, de la dirección general del secretariado del Consell y relaciones con las Cortes, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la G.V. y la entidad Ecoembalajes España, S.A.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, manifiesta que votarán a favor, señalando que *“En aquest conveni, entre altres coses, es diu que Ecoembes abonarà a les entitats locals unes quantitats econòmiques per a la realització de campanyes de comunicació i promoció de la recollida selectiva d’envasos lleugers i envasos de cartró i paper.*

És per això que des d’aeb demanem que es realitzen aquestes campanyes al nostre poble.”.

El Sr. Alcalde informa que, en relación con los contenedores, ya han sido pedidos.

Dada cuenta de la citada Resolución, así como visto el escrito de la Gerencia de la Mancomunidad de la Ribera Alta, en el sentido de que por la misma se continuará realizando la facturación, tal como se venía haciendo hasta ahora.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el convenio marco suscrito entre la Generalidad Valenciana y la Entidad Ecoembalajes

España, S.A., de fecha 10 de diciembre de 2013 –(publicado en el DOGV número 7201, de fecha 28 de enero de 2014)-.

Segundo.-Mantener la delegación relativa a la facturación y otros extremos que, en su día, fue formalizada a favor de la Mancomunidad de la Ribera Alta.

Tercero.-Que se remita certificación de este acuerdo Plenario a la G.V., Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y a la Mancomunidad de la Ribera Alta.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Quinto.-Dese cuenta a los servicios de intervención Municipal.

7.-Propuesta de la Alcaldía sobre cesión inmueble Municipal a favor de la Falla la Tafarraeta de Benimodo: aprobación, en su caso, de la desafectación del inmueble y cesión del mismo.

El Sr. Alcalde da cuenta, de su propia propuesta, de fecha 25 de marzo de 2014, sobre desafectación y posterior cesión de inmueble a la falla La Tafarraeta de Benimodo.

El Sr. Secretario informa, a solicitud de la Sra. Pilsa Doménech, Portavoz del Grupo Socialista, de las diferencias entre la naturaleza de los bienes demaniales y patrimoniales.

La Sra. Tortosa Ocheda, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

AEB demana que se separe aquest punt en dos, perquè una cosa és la cessió d'un local a una associació per a l'ús de les seues activitats, i un altre és la desafectació d'un immoble municipal.

La desafectació d'un immoble ha d'estar perfectament motivada, que no és el cas que ens ocupa i a més, un immoble municipal es desafecta quan es pretén obtindre un rendiment econòmic, bé per arrendament o per venda, que tampoc és el cas, perquè es pretén cedir el local gratuïtament.

A més, hi ha altres locals municipals que estan cedits a associacions i a entitats, com per exemple l'associació de jubilats i pensionistes o les comunitats de regants, que estan ocupant un immoble municipal sense que l'ajuntament reba cap remuneració pel seu manteniment i que no estan desafectats.

Per tant, si ens plantegem la desafectació d'un local per a cedir-lo per un any a la Falla, aleshores deuríem plantejar-nos la desafectació de tots els locals municipals cedits. Nosaltres defensem que a totes les associacions se'ls tracte per igual.

Per tant, aeb entén que tots o cap local haurien d'estar desafectats.

Si votem sols la cessió, aleshores a favor.

Si votem la desafectació, aleshores en contra".

El Pleno Municipal acuerda: dejar pendiente, para posterior clarificación, este punto del orden del día.

8.-Propuesta de la Alcaldía sobre concesión de ayudas a los alumnos para el transporte al centro L`Hort de Feliu: aprobación, en su caso, de la misma.

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, de su propia propuesta, de fecha 25 de marzo de 2014, que tiene el siguiente contenido:

“La Alcaldía, en relación con los vecinos de esta población que asisten al Centro Ocupacional “Hort de Feliu” de Alginet, procede a señalar lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alginet, como entidad titular del Centro Ocupacional “Hort de Feliu”, ha modificado la ordenanza fiscal de la tasa de actividades no subvencionadas por la Consellería de Bienestar Social, por lo que la cuantía a pagar por cada usuario en concepto de transporte desde esta población hasta el citado Centro ha pasado de 18 euros mensuales a 100 euros mensuales, con efectos desde el mes de enero del presente año.

SEGUNDO.- Los vecinos de Benimodo que asisten al Centro Ocupacional “Hort de Feliu” de Alginet ascienden a un número de cinco, formulando al respecto la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Subvencionar a cada uno de los usuarios del Centro Ocupacional “Hort de Feliu” que se adjuntan a esta propuesta, con la cantidad de ochenta (80,00.-) euros mensuales, lo que supondría un total anual de ochocientos ochenta (880,00.-) euros anuales por persona.

Segundo.- Habilitar crédito en el Presupuesto Municipal del año 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al departamento de Bienestar Social.”.

La Sra. Pilsa Doménech, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta la conformidad con la propuesta por entender que este colectivo tiene necesidades específicas, como también sucede con otros colectivos, y que están sufriendo la política de recortes de la Administración Autonómica.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, manifiesta que los votos de su Grupo serán favorables, si bien, previa corrección de la propuesta de la Alcaldía en los términos siguientes:

“En primer lloc hem de dir que La Conselleria de Benestar Social ha decidit deixar de subvencionar o congelar des del 2009 partides com personal, menjador, transport, etc.

Per això l'Ajuntament d'Alginet canvia l'ordenança d'ajudes al transport a l'Hort de Feliu, a causa de les retallades i per la falta de pagament de la GV.

Demanem que la proposta de l'alcaldia es redacte de nou introduint els següents aclariments:

- *Afegir al començament del 1r punt: “Ante los impagos, retrasos y recortes de la Generalitat Valenciana”*
- *Al punt 3r afegir: “Dar traslado al Ayuntamiento de Alginet”*
- *Afegir un punt 4t que diga: “Dar las gracias al Ayuntamiento de Alginet por seguir prestando el servicio, asumiendo los impagos anteriores de la GV, sin discriminar a los alumnos de los otros pueblos”.*

El Sr. Alcalde manifiesta la conformidad con las modificaciones señaladas por la Sra. Ocheda Tortosa, así como con la posibilidad de estudiar la concesión de ayudas a otros colectivos –(planteado por la Sra. Pilsa Doménech, y Sra. Puig Galdón, ambas Concejales del Grupo Socialista)-.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aceptar la propuesta de la Alcaldía, si bien, incluyendo las correcciones señaladas por la Sra. Ocheda Tortosa.

Segundo.-Aprobar, por ello, para cada uno de los usuarios del Centro Ocupacional “Hort de Feliu” que se adjuntan a esta propuesta, una subvención de ochenta (80,00.-) euros mensuales, lo que supone un total anual de ochocientos ochenta (880,00.-) euros anuales para cada uno de los beneficiarios.

Tercero.-Proceder, por la Alcaldía, a incoar expediente de modificación de créditos para habilitar el oportuno crédito presupuestario, cuantía total de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400).

Cuarto.-Que se notifique a los interesados, así como dese cuenta al departamento de servicios sociales.

Quinto.-Que se remita certificación de este acuerdo Plenario al Ayuntamiento de Alginet.

9.-Resoluciones de la Alcaldía: dar cuenta de las mismas y, en su caso, ratificación.

El Sr. Alcalde manifiesta, en relación con el asunto referenciado que, previamente, se había acordado con los Portavoces de los Grupos Municipales que puesto que todos los Concejales habían tenido acceso a las resoluciones incluidas en este punto, un total de ochenta, no se diera cuenta de cada una de ellas, pudiendo formularse, no obstante, las preguntas y aclaraciones que pudieran considerarse oportunas.

Las aludidas Resoluciones de la Alcaldía -(incluyendo las comprendidas entre los números 53/2014 al 132/2014)-, son las siguientes:

1.- Resolución de la Alcaldía, número 53/2014, de fecha 7 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la licencia de segunda ocupación, expediente número 3/2014.

2.- Resolución de la Alcaldía, número 54/2014, de fecha 7 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la licencia de segunda ocupación, expediente número 4/2014.

3.- Resolución de la Alcaldía, número 55/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, por la cual se acuerda la exención del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 22/2013.

4.- Resolución de la Alcaldía, número 56/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 21/2013.

5.- Resolución de la Alcaldía, número 57/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, por la cual se acuerda ordenar la ejecución de los trabajos de limpieza en el inmueble sito en la Avenida Germanies, 24 de esta población.

6.- Resolución de la Alcaldía, número 58/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, por la cual se acuerda archivar el expediente de infracción de tráfico relativo a denuncia número 2614/14.

7.- Resolución de la Alcaldía, número 59/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, por la cual se aprueban las solicitudes presentadas referentes al programa “Por el empleo hotelero y el turismo social”.

8.- Resolución de la Alcaldía, número 60/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se incoa expediente sancionador y otros extremos relativos a sanción por infracción de tráfico y seguridad vial, relación número 2/2014.

9.- Resolución de la Alcaldía, número 61/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor para el suministro de lotes de Navidad para mayores de 65 años, a favor de ALIMENTACIÓ ARENES, S.L, cuantía de 2.793,00 euros más IVA.

10.- Resolución de la Alcaldía, número 62/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se acuerda abonar al Ingeniero Municipal, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, durante el mes de octubre de 2013, cuantía de 200 euros más IVA.

11.- Resolución de la Alcaldía, número 63/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se acuerda abonar al Ingeniero Municipal, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, durante el mes de noviembre de 2013, cuantía de 160 euros más IVA.

12.- Resolución de la Alcaldía, número 64/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se acuerda abonar al Ingeniero Municipal, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, durante el mes de diciembre de 2013, cuantía de 208,70 euros más IVA.

13.- Resolución de la Alcaldía, número 65/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se acuerda abonar al Ingeniero Municipal, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, durante el mes de enero de 2014, cuantía de 200,00 euros más IVA.

14.- Resolución de la Alcaldía, número 66/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, por la cual se adjudica el contrato para la suscripción a la base de datos de Westlaw Administración, a favor de THOMSON REUTERS ARANZADI, cuantía de 668,43 euros más IVA.

15.- Resolución de la Alcaldía, número 67/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, por la cual se aprueba el cambio de titularidad de la licencia de obras, expediente 60/2003 y 50/2006, a favor de Joaquim Ots Machí y Hermelina Puig Galdón.

16.- Resolución de la Alcaldía, número 68/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, por la cual se acuerda solicitar a la Mancomunidad de la Ribera Alta la ampliación de la dedicación del trabajador social de Servicios Sociales de Base, en dos horas semanales.

17.- Resolución de la Alcaldía, número 69/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la propuesta de concesión de ayudas para la instalación de riego por goteo.

18.- Resolución de la Alcaldía, número 70/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la licencia ambiental para la instalación de actividad de cafetería del Hogar del Jubilado, expediente número 1/2013.

19.- Resolución de la Alcaldía, número 71/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, por la cual se acuerda estimar, en parte, el recurso de reposición interpuesto por Helena Navarro Machí, contra la Resolución que aprueba el expediente de la licencia de segregación, expediente 2/2013.

20.- Resolución de la Alcaldía, número 72/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la licencia de segunda ocupación, expediente número 5/2014.

21.- Resolución de la Alcaldía, número 73/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor para la adquisición de lámparas viales, a favor de P3E INTERNATIONAL ENGINEERING CONSULTING, S.L, cuantía de 2.640,00 euros más IVA.

22.- Resolución de la Alcaldía, número 74/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, por la cual se acuerda conceder la licencia de apertura, para el establecimiento de la actividad de cafetería en el Hogar del Jubilado, expediente número 1/2013.

23.- Resolución de la Alcaldía, número 75/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, por la cual se aprueba el fraccionamiento del pago de deuda, en concepto de gastos de energía eléctrica.

24.- Resolución de la Alcaldía, número 76/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, por la cual se acuerda reemplazar la licencia ambiental y de apertura concedida para el establecimiento de la actividad consistente en Explotación Ganadera Equina de Cría, Estabulación y Manejo, expediente 1/2011, por la actividad de Explotación Ganadera Equina.

25.- Resolución de la Alcaldía, número 77/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 4/2014.

26.- Resolución de la Alcaldía, número 78/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente 5/2014.

27.- Resolución de la Alcaldía, número 79/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa solicitada por D. Juan Manuel Pérez González.

28.- Resolución de la Alcaldía, número 80/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la liquidación por horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2014, por el personal de este Ayuntamiento.

29.- Resolución de la Alcaldía, número 81/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aprueban las bases que han de regir la 12ª edición de los premios “Vicent Andrés Estellés”.

30.- Resolución de la Alcaldía, número 82/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 15/2013.

31.- Resolución de la Alcaldía, número 83/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de las obras de adecuación de las aceras en diversas calles, a favor de CONSTRUCCIONS I REFORMES COVAL, S.L, cuantía 4.463,27 euros, más IVA.

32.- Resolución de la Alcaldía, número 84/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la responsable de la infracción de tráfico y seguridad vial, expediente 2615/ 14.

33.- Resolución de la Alcaldía, número 85/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, por la cual se acuerda proceder, por parte del Ayuntamiento de Benimodo, a personarse en el procedimiento concursal, número 112/2012, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Elche.

34.- Resolución de la Alcaldía, número 86/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, expediente número 1/2014.

35.- Resolución de la Alcaldía, número 87/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, expediente número 2/2014.

36.- Resolución de la Alcaldía, número 88/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, expediente número 3/2014.

37.- Resolución de la Alcaldía, número 89/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de los trabajos de reparación de los caminos rurales del término municipal, a favor de NAVALÓN GONZÁLEZ MNG S.L, cuantía de 6.300,00 euros más IVA.

38.- Resolución de la Alcaldía, número 90/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 6/2014.

39.- Resolución de la Alcaldía, número 91/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se acuerda autorizar la instalación de la carpa en el interior del Parque “Sant Felip”, con ocasión de la celebración de los actos de la semana fallera y celebraciones previas.

40.- Resolución de la Alcaldía, número 92/2014, de fecha 3 de marzo de 2014, por la cual se adjudica el contrato de prestación de servicios de representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento, en el concurso de acreedores de SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A., a favor de D^a Carmen Vidal Maestre, cuantía total de 499,00 euros más IVA.

41.- Resolución de la Alcaldía, número 93/2014, de fecha 3 de marzo de 2014, por la cual se acuerda aprobar el pago destinado al programa de emergencias sociales PEISS, sobre ayudas en alimentos a diferentes vecinos de la población, cuantía 89,66 euros.

42.- Resolución de la Alcaldía, número 94/2014, de fecha 4 de marzo de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de los trabajos de transformación de la caldera de calefacción de l’Escoleta Infantil Municipal, de

gasoil a pellet, a favor de INSTAL·LACIONES SOMAR, S.L., cuantía de 2.424,00 euros más IVA.

43.- Resolución de la Alcaldía, número 95/2014, de fecha 4 de marzo de 2014, por la cual se acuerda dar por finalizado el contrato laboral fijo del trabajador D. Felipe Vanaclocha Machí, por fallecimiento.

44.- Resolución de la Alcaldía, número 96/2014, de fecha 4 de marzo de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor para el diseño y personalización de una nueva web municipal, a favor de AIA ESTUDI GRÀFIC, S.L., cuantía de 1.600 euros más IVA.

45.- Resolución de la Alcaldía, número 97/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se acuerda ordenar a D^a M^a José Arrufat Centelles, que proceda a la ejecución de los trabajos de reparación de elementos dañados de la fachada del inmueble de su propiedad, sito en calle l' Alcúdia, 17.

46.- Resolución de la Alcaldía, número 98/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 7/2014.

47.- Resolución de la Alcaldía, número 99/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de segunda ocupación, expediente número 6/2014.

48.- Resolución de la Alcaldía, número 100/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, expediente número 4/2014.

49.- Resolución de la Alcaldía, número 101/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, expediente número 5/2014.

50.- Resolución de la Alcaldía, número 102/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, expediente número 6/2014.

51.- Resolución de la Alcaldía, número 103/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se acuerda desestimar las alegaciones del interesado, reconociéndole el derecho a ser indemnizado en la cantidad de 398,88 euros más el IVA.

52.- Resolución de la Alcaldía, número 104/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se requiere a D. José Vicente Machí Bisbal, en representación de la Falla “La Tafarraeta”, la instalación de alumbrado de emergencia y colocación de extintores portátiles en la carpa instalada en el interior del parque “Sant Felip”.

53.- Resolución de la Alcaldía, número 105/2014, de fecha 10 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 8/2014.

54.- Resolución de la Alcaldía, número 106/2014, de fecha 10 de marzo de 2014, por la cual se acuerda la contratación de cuatro personas para realizar trabajos de mantenimiento en las instalaciones públicas, durante un período de un mes.

55.- Resolución de la Alcaldía, número 107/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 4/2014.

56.- Resolución de la Alcaldía, número 108/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 13/2014.

57.- Resolución de la Alcaldía, número 109/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 14/2014.

58.- Resolución de la Alcaldía, número 110/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, por la cual se acuerda la contratar a Sergio Olaso, como consecuencia de una baja voluntaria, para realizar trabajos de mantenimiento en las instalaciones públicas, durante 27 días.

59.- Resolución de la Alcaldía, número 111/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, por la cual se acuerda aprobar la certificación número 1 y última de la obra “Acondicionamiento de la Casa de la Música”, presentada por el Director de la obra D. Vicente Escutia Tortosa, cuantía total 19.989,14 euros.

60.- Resolución de la Alcaldía, número 112/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa solicitada por D. Juan Manuel Pérez González.

61.- Resolución de la Alcaldía, número 113/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por

infracción de tráfico y seguridad vial, por liquidación de la sanción, expediente 2612/14.

62.- Resolución de la Alcaldía, número 114/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial, por liquidación de la sanción, expediente 2642/14.

63.- Resolución de la Alcaldía, número 115/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se acuerda abonar al Ingeniero Municipal, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, durante el mes de febrero de 2014, cuantía de 160,00 euros más IVA.

64.- Resolución de la Alcaldía, número 116/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la liquidación del presupuesto municipal de 2013.

65.- Resolución de la Alcaldía, número 117/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se acuerda abonar a Vicente Escutia Tortosa, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, meses de enero y febrero de 2014, la cuantía de 440,00 euros más IVA.

66.- Resolución de la Alcaldía, número 118/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2014 (incorporación de remanente de crédito).

67.- Resolución de la Alcaldía, número 119/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se adjudica el contrato menor de suministro para el suministro de material de riego, en concreto veinte aspersores y cinco programadores, a favor de RIEGOS Y MANTENIMIENTOS RESIDENCIALES, S.L, cuantía de 539,14 euros más IVA.

68.- Resolución de la Alcaldía, número 120/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual se acuerda aceptar el endoso de la certificación número 1 de la obra “Acondicionamiento Casa de la Música”, a favor de LA CAIXA POPULAR, cuantía 19.989,14 euros.

69.- Resolución de la Alcaldía, número 121/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, por la cual se adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio consistente en el levantamiento topográfico de la zona sur de la población, a favor de D. Antonio Solar Guillén, cuantía de 350,00 euros más IVA.

70.- Resolución de la Alcaldía, número 122/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, por la cual se adjudicar el contrato menor para la concertación de la póliza de seguro de responsabilidad civil de los edificios municipales, a favor de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., cuantía total de 8.447,13 euros.

71.- Resolución de la Alcaldía, número 123/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial, por liquidación de la sanción, expediente 2615/14.

72.- Resolución de la Alcaldía, número 124/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial, por liquidación de la sanción, expediente 3302/14.

73.- Resolución de la Alcaldía, número 125/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se adjudicar el contrato menor para el suministro, mantenimiento y conservación de una máquina fotocopiadora, mediante la modalidad de *renting*, a favor de SERVICIO TÉCNICO CARLET, S.L., por la cuantía de 11 euros mensuales, correspondiente al canon de arrendamiento, más el IVA.

74.- Resolución de la Alcaldía, número 126/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se impone la sanción de 30 euros por infracción de tráfico, expediente número 2613/2014.

75.- Resolución de la Alcaldía, número 127/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se impone la sanción de 30 euros por infracción de tráfico, expediente número 2641/2014.

76.- Resolución de la Alcaldía, número 128/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se aprueba la contratación de D^a Ana M^a Vegas Vidal, como auxiliar de ayuda a domicilio, durante el periodo de dos meses,

77.- Resolución de la Alcaldía, número 129/2014, de fecha 24 de marzo de 2014, por la cual se acuerda aprobar el cambio de uso del aula número 3 de *l'Escoleta*, pasando a ser un aula de 0-2 años.

78.- Resolución de la Alcaldía, número 130/2014, de fecha 26 de marzo de 2014, por la cual se acuerda aprobar las bases que han de regir el VI Concurso de

Quintetos de Viento-Metal para Jóvenes Intérpretes “Valeriano Machí Esparza” y el V Concurso de Piano para Jóvenes Intérpretes “Gabriel Teruel Machí”.

79.- Resolución de la Alcaldía, número 131/2014, de fecha 26 de marzo, por la cual se aprueba la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno, para el día 31 de marzo de 2014.

80.- Resolución de la Alcaldía, número 132/2014, de fecha 26 de marzo de 2014, por la cual se acuerda prorrogar por el periodo de un año, el contrato del servicio de vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, suscrito con D. Pedro Uroz Caparrós.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Quedar enterado de las citadas Resoluciones.

Segundo.-Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 129/2014, de fecha 24 de marzo de 2014, sobre cambio de uso y otros extremos del aula número 3 de la guardería Municipal.

10.-Información de la Alcaldía y Concejalías sobre diversas cuestiones.

El Sr. Alcalde procedió a dar cuenta e información sobre las siguientes cuestiones:

1.-Requerimiento al Ayuntamiento, por la guardia civil, para entrega de diversa documentación relativa a los servicios jurídicos prestados al Ayuntamiento por un despacho de abogados de Valencia.

2.-Contratación de los trabajos para la elaboración de la página web Municipal.

3.-Reparación de los baches de diversos caminos rurales, según acuerdo asumido con la Comunidad de Regantes.

4.-Reparaciones del agua potable y corte del suministro durante un plazo de unas cuatro horas.

5.-Error de los servicios Municipales a la hora de enterrar a una persona en el cementerio Municipal, al realizarse en nicho que no correspondía, así como de la noticia aparecida en la prensa a este respecto.

6.-Solicitud formalizada al catastro de Valencia para la revisión catastral de los inmuebles de urbana, así como de la información facilitada a la Alcaldía por la Gerencia del citado catastro.

Asimismo, el Sr. Alarcos Cárcel, Concejal con delegación en servicios sociales da cuenta del festival celebrado el día 22 de marzo de 2014, y cuya finalidad fue la recogida de alimentos para su entrega, 50 por 100, a Caritas de Benimodo, y 50 por 100, al Banco de Alimentos de Valencia, añadiéndose por la Concejalía que se recogieron, en un primer momento, más de mil doscientos kilos y, finalmente, casi mil ochocientos kilos.

El Pleno Municipal queda enterado.

11.-Correspondencia y boletines.

El Sr. Alcalde, el Sr. Secretario General y el Sr. Ramírez Mulet, estos últimos a solicitud de la Alcaldía, dan cuenta de la siguiente correspondencia y boletines:

1.-Acta formalizada por la Alcaldía, el Sr. Machí Machi, y la Sra. Puig Grau, de fecha 11 de febrero de 2014, sobre entrega de diversa documentación por Dña. DIDÍN PUIG GRAU a favor del Ayuntamiento de Benimodo.

El Pleno Municipal queda enterado.

2.-Jurado Provincial de Expropiación, escrito de 12 de febrero de 2014, por el cual se comunica la interposición de recurso contencioso administrativo por las hermanas Lorente Martínez, contra el acuerdo del citado JPE sobre solicitud de expropiación de terrenos.

El Pleno Municipal queda enterado.

3.-Diputación Provincial, escrito de 18 de febrero de 2014, por el cual se desestima el requerimiento previo presentado por el Ayuntamiento de Benimodo

contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial, de fecha 19 de noviembre de 2013, sobre solicitud de subvención.

El Pleno Municipal queda enterado.

4.-Mancomunidad de la Ribera Alta, correo de 25 de febrero de 2014, sobre servicio de corrección y traducción de los textos de valenciano, añadiéndose por la Alcaldía que si es necesario, y mientras no se ponga en marcha el servicio, los servicios de la Mancomunidad realizarán la traducción y corrección de los textos, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El Pleno Municipal queda enterado.

5.-Escrito remitido por la Alcaldía a la Gerencia Regional del Catastro de Valencia, de fecha 5 de marzo de 2014, así como la información telefónica –(que en fechas próximas será remitida y confirmada por correo)- facilitada por la citada Gerencia, en concreto, que al menos pasarán dos años antes de que se pueda iniciar la revisión catastral, entre otros motivos, en atención al nuevo modelo de catastro que se está estudiando implantar.

El Pleno Municipal queda enterado.

6.-EGEVASA, escrito de 13 de febrero de 2014, sobre resultado de la analítica realizada al agua potable de Benimodo, y de la que se desprende que todos los parámetros analizados están correctos.

El Pleno Municipal queda enterado.

7.-Escritos de la Universidad de Valencia y otras Instituciones, sobre incorporación de algunos alumnos al Ayuntamiento de Benimodo para la realización de prácticas, entre otros, D. Bernardo Plana Cuñat, Dña. Eugeniya Kadieva, y D. Víctor Huertas i Cifres.

El Pleno Municipal queda enterado.

8.-Diputación Provincial, escrito de 27 de febrero de 2014, sobre prórroga –(por un plazo de cuatro años)- del convenio formalizado en su día con la citada Administración Provincial, y relativo a la adhesión al sistema de adquisición centralizada (CENTRAL DE COMPRAS) de la Diputación Provincial.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés

Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la prórroga –(plazo de cuatro años)-, al sistema de adquisición centralizada –(Central de Compras)- ofertada por la Diputación Provincial.

Segundo.-Que se comunique a la Diputación Provincial.

Tercero.-Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

12.-Moción de la Sra. Pilsa Doménech, Portavoz del Grupo Socialista, relativa al iva aplicado a las peluquerías y otros extremos.

La Sra. Pilsa Doménech, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de la moción suscrita por ella misma, relativa a la reducción del iva aplicado a la actividad de peluquería.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, añade que *“Estem d'acord amb la moció, però pensem que s'hauria d'afegir que es comunique a l'autoritat pertinent la demanda que es fa en aquesta moció; és a dir, que s'ha de comunicar la petició al Govern d'Espanya, perquè no és una competència municipal sinó estatal”.*

La Sra. Pilsa Doménech manifiesta su conformidad en que sea modificada la moción presentada, incluyendo la corrección señalada.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción, incluyendo la citada corrección.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo, junto con una copia de la

moció presentada, al Govern Estatal y al Gremio de peluquerías de Valencia.

13.-Ruegos, preguntas y control.

El Sr. Alcalde procedió a abrir el turno de ruegos y preguntas a los Concejales de la Corporación, formulándose las siguientes:

Primero.-La Sra. Pilsa Doménech, Portavoz del Grupo Socialista, en relación con las Resoluciones de la Alcaldía, -(incluidas en el punto noveno)-, señala lo siguiente:

“Resolució 129: Pel que entenem de la resolució, es van a ajuntar dues aules d'alumnes? Pensem que caldria prendre mesures per augmentar el número d'alumnes de l'Escoleta Municipal “Les Moreres”.

Resolucions 62, 63, 64, 65, 115 i 119: Totes aquestes resolucions es refereixen a les hores extra de diferents treballadors de l'Ajuntament. Com ja hem comentat de manera reiterada en altres plens, opinem que s'està fent un ús abusiu de les hores extra”.

Asimismo, formula, además, las siguientes preguntas:

“1.-Per quin motiu la carpa de la falla ha estat tant de temps muntada després d'acabades les festes falleres?

2.-Com s'ha quedat amb la porta de la Casa de la Música? Al ple passat tots estàvem d'acord en que aquesta trencava l'estètica de la façana i haguera sigut millor restaurar l'antiga. S'ha parlat amb la junta de la banda de música per arribar a un acord respecte al tema?”.

Segundo.-La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, formula -(en relación con el punto noveno de Resoluciones de la Alcaldía)-, las siguientes preguntas:

“R-58.- Demanem que hi haja un model únic per a tots expedients sancionadors de trànsit, perquè apareguen les mateixes dades per a tots els casos (R-58 no s'incoa expedient però no es diu el motiu de per què no s'incoa, mentre que en altres expedients si que es detalla, com és el cas de la R-84).

R-62, R-63, R-64, R-65, R-115.- Pagament d'hores extres a l'Enginyer Tècnic Industrial

	TEMPS	IMPORT (€)	IVA (€)	€/HORA	TOTAL (€)
--	-------	------------	---------	--------	-----------

R-62	10 hores	200,00	42,00	20	242,00
R-63	8 hores	160,00	33,60	20	193,60
R-64	10 hores	208,70	43,83	20	252,53
R-65	10 hores	200,00	42,00	20	242,00
R-115	8 hores	160,00	33,60	20	193,60
<i>TOTAL.....</i>					<i>1123,73</i>

Des d'aeb hem de dir que, la Mancomunitat ofereix convenis amb Enginyers amb millor condicions i no caldria pagar hores extres contínuament.

R-91.- S'autoritza un horari de festa a la falla, però aquest no es compleix, què passa en aquests casos? Es podria traslladar açò als dies de revetlla de festes o les nits de bous?

R-94.- S'ha modificat la caldera de l'escoleta per a canviar de combustible, de gasoil a pellet. Ens poden explicar quines seran les millores d'aquest canvi?

R-103.- Voldríem que ens explicaren la indemnització a José Iturbi Roca per responsabilitat patrimonial.

R-75.- Voldríem que ens explicaren què està passant amb la facturació de la llum de la cafeteria del poliesportiu. ”.

Asimismo, formula, además, las siguientes preguntas:

“1.-La Policia Local fa els bans que anuncien els talls de l'aigua potable. Podria realitzar la Policia Local tots aquells bans que tenen interès per a tot el poble?

2.-L'Alcalde digué en un Ple anterior, que tenia previst fer una normativa de bons usos per a la utilització del Casino Republicà. S'ha fet alguna cosa al respecte?

3.-Falta informació de com i quan s'han de traure les deixalles. Pensen fer alguna campanya informativa?

4.-Han pres alguna decisió sobre la ubicació de l'Arxiu Municipal?

5.-Voldríem que se'ns informara de l'escorcoll d'una sèrie de factures de la legislatura anterior, que s'ha fet a l'ajuntament per part de la policia judicial. Totes aquestes factures havien passat per Junta de Govern o per Ple? ”.

La Alcaldía o, en su defecto, los Concejales con delegaciones, procedieron a contestar las citadas preguntas; todo ello, en los términos recogidos en la correspondiente grabación de la sesión Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, a las veintidós horas y veinte minutos de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,